



UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

OVIEDO - Avda. de Colón 8. entresuel
TEL. 985968830-EXT-11830: F
985253045
GIJON 985197206- EXT-10206



MESA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ACUERDO DE RETRIBUCIONES JUSTICIA

El día 10 de febrero de 2020, se celebró la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma para la negociación del Acuerdo de Retribuciones del personal al servicio de la Administración del principado de Asturias para el año 2020.

El Acuerdo Fija con efectos desde el 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias con un **incremento del 2% respecto** a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

-Respecto al **Sector Justicia, este sindicato presente y con representación en la Mesa General** interesó la recuperación de la Acción Social (que tienen si tienen en otros territorios), la retribución de las sustituciones horizontales (que si retribuyen en otras Comunidades Autónomas) y su regulación.

Manifestamos que ya la L.O.P.J. permite la Carrera Profesional y que se ampliase el Complemento de Violencia a los Juzgados de los Penal.

La Administración nos indica que se plasma en el acuerdo de retribuciones el último **tramo de acuerdo de salida de huelga, (20 euros). Acuerdo que sólo firmaron** como recordareis (USIPA-UGT-STAJ Y CCOO) con lo que se fija gracias a dicho acuerdo, **el complemento singular de modernización total para este año en 173,75 euros.**

Asimismo que se incrementan las cuantías del importe/día de las **sustituciones verticales**, incluyendo tanto los importes de las mensualidades ordinarias como los de las dos pagas extras de junio y diciembre.

Le manifestamos a la Administración que dicha subida **es obligada por las 4 sentencias ganadas por este Sindicato** y que si la paga extra se devenga del 1 de diciembre al 31 de mayo y el acuerdo de retribuciones tiene efectos retroactivos al 1 de enero de 2020, ¿Cómo se va a abonar la parte proporcional de paga extra ya devengada del 1 al 31 de diciembre al personal que realiza o ha realizado sustituciones verticales.?

La Administración nos manifiesta que con **efectos de 1 de enero de 2020** se abonarán las sustituciones con los nuevos incrementos.

Que ya vienen reflejadas las nuevas cantidades en el Acuerdo, **y que a partir del acuerdo se abonarán.**

Es decir las realizadas y no ajustadas a lo que obligan las sentencias ganadas por USIPA-SAIF, es decir las anteriores, se tendrán que reclamar todas en vía judicial o vía extensión de efectos, **puesto que “de oficio” no van a abonar las diferencias retributivas dejadas de percibir en las pagas extras por las sustituciones realizadas en los últimos cuatro años.**

En resumen, se ciñen a lo que les marca/obliga la legislación estatal o las sentencias sin previsión de subidas adicionales y sin visos de poder recuperar el poder adquisitivo perdido desde que comenzaron los recortes en el año 2010.

¡Os mantendremos informados!

¡AFILIATE SON SOLO 7 EUROS!